



### **VISTOS**

El Oficio N° D481-2023-GR.CAJ-GRDE/SGPIP, de fecha 02 de Noviembre de 2023; el Oficio N° D346-2023-GR.CAJ/GGR, de fecha 03 de Noviembre de 2023; el Memorando N° D499-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Proveído N° D2443-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de noviembre de 2023; el Proveído N° D1562-2023-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 03 de noviembre de 2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° D346-2023-GR.CAJ/GGR, de fecha 03 de Noviembre de 2023, el señor Gerente General Regional solicita al señor Gobernador Regional, se le autorice realizar viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, por vía aérea, desde el 07 al 09 de noviembre, al haber sido invitado por la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, a participar de una reunión con la Directora de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, con la finalidad de impulsar proyectos bajo modalidad de APP y PA; así como participar en acto protocolar en dicha entidad. Asimismo solicita, se disponga se emita Resolución por la que se encarga funciones de la Gerencia General Regional, al Eco. LUIS ALBERTO VALLEJOS PORTAL – Gerente Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por los días 7 y 8 de noviembre del año en curso;

Que, con Memorando N° D499-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Gobernador Regional, autorizó se realice el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del 07 al 09 de noviembre de año 2023, con la finalidad de atender una reunión a llevarse a cabo con la Directora de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, para sustentar la impulsión de proyectos bajo la modalidad de APP y PA; además de participar en el acto protocolar de entrega de las Cartas de Relevancia a los representantes de las Empresas Privadas que desarrollarán los proyectos, así como también suscribir los documentos de trabajo con el cual darán inicio al desarrollo de los proyectos, los mismos que representan una inversión de S/ 91,127,727.70 (Noventa y un millones ciento veintisiete mil setecientos veintisiete con 70/100 soles) en la ejecución de obras para la Región;

Que, el **artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, aprobado por **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, establece que, **el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;**

Que, al respecto el **sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP “Desplazamiento de Personal”**, aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i. **Encargo de Puesto:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. **Encargo de Funciones:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, estando a lo señalado se precisa que, en el presente caso nos encontramos ante un encargo de funciones, ya que mediante Proveído N° D2443-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Gobernador Regional, dispuso proyectar el acto resolutivo de encargo del despacho de Gerencia General Regional, según lo solicitado en la comunicación de la referencia, es decir según Oficio N° D346-2023-GR.CAJ/GGR, que solicitó se encargue las funciones de la Gerencia General Regional, al Eco. LUIS ALBERTO VALLEJOS PORTAL – Gerente Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por los días 7 y 8 de noviembre del año en curso;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las FUNCIONES** de la Gerencia General Regional, al Eco. Luis Alberto VALLEJOS PORTAL – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por los días 7 y 8 de noviembre del año en curso, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Secretaría General, notifique la presente Resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**

Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL